



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente Nº 11.361/03.-

Ref./SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Administración Provincial de Energía
S/Indemnización por daños y perjuicios.-

T.I.: Sucesores de José Fibiger.-

DICTAMEN Nº 1361 / 03

Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos:

En atención a lo solicitado a fs. 41 vta., este organismo asesor manifiesta lo siguiente:

- a) atento que la N.J.F. nro. 908/79 en su Título XI prevé los sistemas reparatorios cuando por razones de utilidad pública fuere necesario recurrir al instituto de la ocupación temporánea para el uso transitorio de un bien inmueble, se aconseja readecuar el proyecto de decreto teniendo en cuenta los principios allí establecidos;
- b) para una mejor ilustración se adjunta copia del Decreto nro. 130/03 como precedente aprobatorio de convenios por ocupación temporánea; y
- c) atento la personería invocada por la señora Cora ROLDAN como administradora judicial "provisoria" de la sucesión del titular dominial del predio, que previo a todo trámite corresponde se agregue testimonio judicial del mandato actualizado y copia certificada de la declaratoria de herederos.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 25 SEP 2003
AIC.-



[Firma manuscrita]
Dra. Adriana Isabel GUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE